

NORMATIVA PARA LA MATRÍCULA DE GRADOS PARA EL CURSO 2024/2025

1. No podrá proseguir sus estudios en esta Universidad el alumno que, por **rendimiento académico insuficiente**, haya recibido la correspondiente notificación del órgano competente.
2. El número **mínimo de créditos** de asignaturas oficiales que el alumno debe matricular cada año es 30. En los programas de dobles titulaciones, el mínimo de 30 créditos se aplicará a una de las titulaciones.
3. Es obligatorio **matricular** todas las asignaturas **pendientes** (suspensas, no presentadas y/o no cursadas) de cursos anteriores al que estén realizando en ese momento. En el caso de las titulaciones de Derecho; Dirección Internacional de Negocios/International Business Management; Filosofía, Política y Economía; Relaciones Internacionales; Economía y Finanzas; Administración y Dirección de Empresas; Análisis de Datos y de Negocios y todas las dobles titulaciones que contengan estos estudios es obligatorio matricular todas las asignaturas de primer curso.
4. La solicitud de **reconocimiento de estudios**, deberá presentarse en el **Servicio de Registro** de la universidad **hasta el día 13 de septiembre** de 2024. Será preciso que el alumno esté matriculado en el curso académico 2024/2025 para poder solicitar reconocimiento de estudios. Existen reconocimientos automáticos (no precisan solicitud en el Servicio de Registro, pero las asignaturas deben estar matriculadas). Puedes informarte de dichos reconocimientos en la Solicitud de Reconocimiento de Estudios que hay en <https://www.ufv.es/la-universidad/servicios-de-la-ufv/servicio-de-registro/>. El reconocimiento de asignaturas de Formación Básica, por créditos de Formación Básica del ámbito/rama de conocimiento, sólo se podrá solicitar el primer año de acceso a esos estudios.
La carta de resolución de reconocimientos estará disponible para su descarga en el Portal Universitario/Datos académicos/Cartas de reconocimiento en un plazo máximo de un mes desde su solicitud.
5. La **convocatoria de fin de Grado** está dirigida exclusivamente a aquellos alumnos que cumplan los siguientes requisitos:
 - No tener pendientes para la finalización de sus estudios más de 18 ETCS de los contenidos en los planes de estudio conducentes a la obtención de su título oficial. Se excluyen de este cómputo, en todas las titulaciones de Grado, los créditos correspondientes al título propio, prácticas externas y al Trabajo de Fin de Grado.
 - Haber estado matriculado en dichas asignaturas con anterioridad al curso académico en que sea solicitada la convocatoria, excepto el Trabajo de Fin de Grado, las prácticas externas (salvo en Enfermería) y las asignaturas del primer cuatrimestre.
 - Estar al corriente de pago de todas sus obligaciones económicas con la Universidad Francisco de Vitoria.
 - Presentar **en la Secretaría de Alumnos**, desde el día **19 de septiembre al 4 de octubre** de 2024, la correspondiente solicitud, que incluirá todas las asignaturas matriculadas.Una vez solicitada y concedida, la convocatoria de fin de Grado será computada en todo caso y a los mismos efectos que una convocatoria ordinaria, aunque el alumno no se presente a las pruebas, por lo que una vez concedida el alumno solo podrá hacer uso de una convocatoria más en el curso correspondiente.
6. El plazo para realizar la matrícula será del **17 de junio al 31 de julio** de 2024. La matrícula formalizada fuera de plazo tendrá un **recargo de 150€** (ciento cincuenta euros).
Se abrirá un **único plazo extraordinario de rectificación de matrícula del 2 al 24 de septiembre** de 2024:
 - **Matrícula fuera de plazo o cambio** en las **asignaturas** matriculadas: el alumno deberá presentar una **solicitud motivada en el Servicio de Registro**, que se trasladará al Vicerrectorado de Gestión Académica, Calidad y Emprendimiento para su aceptación/denegación.
 - **Cambio de grupo**: el alumno deberá realizar la solicitud en la **coordinación académica** de su titulación.La **repercusión económica** que implica una rectificación de matrícula se aplicará **a partir del mes siguiente** a dicha rectificación.
Es **responsabilidad** del alumno asegurarse de que su **matrícula** se corresponde con su **plan de estudios**. Para ello, al finalizar su automatrícula, debe descargar, guardar e imprimir, en su caso, su resguardo de matrícula y revisarlo con el plan de estudios.
7. Los alumnos matriculados en el curso académico 2024/25 en **programas de doble titulación**, y que deseen **abandonar una** de ellas, deberán **solicitar** el cambio en el **Departamento de Admisiones**, para su valoración y trámite. En caso de autorizarse, se aplicará el cambio en el **curso académico siguiente**.
8. Para verificar la **modificación o extinción** de algunos **planes de estudios** de Grado, el alumno debe asegurarse de consultar el enlace de Planes de estudio del Portal Universitario, donde se publica el calendario de implantación y de extinción. Como consecuencia de la extinción de algunos estudios será obligatorio matricular todas las asignaturas del curso que se va a extinguir.
9. Todas las **normativas** académicas y administrativas están a disposición del alumno en el Portal Universitario/Normativa.
10. Las condiciones de cada **viaje académico** serán las que se detallan por cada Facultad o Escuela de la Universidad Francisco de Vitoria. La opción de realizar estos viajes **estará sujeta a posibles cambios y variaciones** en cuanto destino y duración e incluso en cuanto a la conveniencia de su realización. Los destinos señalados en la página web de la Universidad Francisco de Vitoria tienen **carácter meramente informativo y no constituyen un contrato** entre el alumno y la Universidad. La Universidad Francisco de Vitoria se reserva el derecho a realizar modificaciones, actualizaciones o cambios en cualquier momento y sin previo aviso.
11. Es obligación del alumno **revisar** sus **datos personales de contacto** y **actualizarlos** a través del portal universitario, para la correcta recepción de las comunicaciones relacionadas con su matrícula y/o su expediente universitario.
12. En el **Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte**, los alumnos deben cumplir el requisito de acreditar un nivel de **inglés B1** o superior, antes de poder realizar la **matriculación** de la asignatura **“Trabajo Fin de Grado”**.

Disposición final única. Entrada en vigor

Esta normativa ha sido aprobada el día 14 de junio de 2024 por el Comité de Dirección de la Universidad Francisco de Vitoria en el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 10. e) de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Francisco de Vitoria, aprobadas por Decreto 112/2014, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y sustituye a las anteriores versiones. Sus disposiciones serán de aplicación durante el curso académico 2024/2025.